

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.835

Jueves 25 de Abril de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2483942

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Gestión y Modernización de las Policías

Carabineros de Chile  
Dirección General

#### PROYECTO DE BRANDING PARA LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SERVICIO: APRUEBA SU IMPLEMENTACIÓN

(Resolución)

Núm. 237 exenta.- Santiago, 18 de abril de 2024.

Vistos:

- El artículo 51 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;
- Lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 8° letra m), del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile;
- La Orden General N° 2.637, de 13.03.2019, que creó la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros de Chile;
- El artículo 4° y siguientes de la Directiva del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de 11.03.2024; y
- Lo establecido en la resolución N° 7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), como Órgano Asesor del Presidente de la República, según lo establece el artículo 1° y 2°, letra b) del decreto supremo N° 17 de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha creado un Modelo de Branding para la Auditoría Interna del Sector Público, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de los sistemas de control interno para fortalecer la gestión de los organismos que conforman la Administración del Estado y el debido uso de los recursos públicos.
- Que, el Modelo de Branding para la Auditoría Interna del Sector Público, es una iniciativa que en lo principal contribuye a que las unidades de auditoría interna cuenten con un marco que les permitirá mejorar la percepción y agregación de valor frente a sus grupos de interesados y cumplir con las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global.
- Que, es una necesidad relevante el contar con sistemas y mecanismos para mejorar y mantener la calidad y percepción del trabajo de la auditoría interna institucional, de manera que agregue valor a las operaciones de la organización.

Se resuelve:

I. Apruébase la participación de Carabineros de Chile en el proyecto "Construyendo una Imagen de Excelencia: Un Enfoque de Branding para la Auditoría Interna del Sector Público en la Demostración de su Valor Agregado", en adelante "Proyecto de Branding" de la Dirección de

CVE 2483942

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Auditoría Interna de Carabineros de Chile. Este se basará en el Modelo de Branding para la Auditoría Interna en el Sector Público, desarrollado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

II. Autorízase la implementación del "Proyecto de Branding" para la Dirección de Auditoría Interna institucional, para lo cual se deberán desarrollar las acciones necesarias y conducentes para su debida ejecución.

III. Establécese que, conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, el General Director de Carabineros que suscribe, se compromete a:

- Apoyar a la Dirección de Auditoría Interna en la implementación del "Proyecto de Branding" en base al Modelo creado por el CAIGG, durante todo su desarrollo.
- Apoyar y aprobar que las estrategias y enfoques se formulen en el marco del "Proyecto de Branding".
- Aprobar las solicitudes de recursos financieros, humanos y de tiempo, realizadas en el marco del "Proyecto de Branding".
- Apoyar y aprobar las evaluaciones que se realicen en el marco del "Proyecto de Branding".

IV. Dispónese que en los mismos términos, el Director de la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros deberá realizar las siguientes tareas:

- Liderar al equipo de auditores internos en la implementación del "Proyecto de Branding", durante todo su desarrollo.
- Participar activamente junto con su equipo, en las capacitaciones y asesorías que realice el CAIGG durante la implementación del "Proyecto de Branding".
- Definir indicadores de desempeño para la auditoría interna (CDC, entre otros) relacionados con la implementación del "Proyecto de Branding", enviando dicha información al CAIGG.
- Realizar oportunamente las solicitudes de recursos financieros, humanos y de tiempo, efectuadas en el marco del "Proyecto de Branding".
- Desarrollar e implementar todas las fases del Modelo de Branding para la Auditoría Interna del Sector Público® creado por el CAIGG e informar de sus avances y resultados a la máxima autoridad del servicio y, al CAIGG.

V. Ordénase que los mandos de las Altas Reparticiones deberán:

- Comprometerse y cooperar en los temas de su competencia, con la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros en la implementación del "Proyecto de Branding", durante todo su desarrollo.
- Entregar todos los antecedentes y la información solicitada en el contexto del "Proyecto de Branding", que no esté afectada a excepciones legales.
- Participar cuando corresponda, en las encuestas y entrevistas que se realicen en el contexto del "Proyecto de Branding".

VI. Señálase que las actividades de colaboración y compromiso que se asumen se enmarcan, y en nada afectan, el ejercicio de las facultades propias y la autonomía que le reconocen la Constitución y las leyes vigentes a Carabineros de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director, Carabineros de Chile.